

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 110013103038201900608-00

Permanezca el expediente en Secretaria hasta tanto haya solicitud de parte y/o conste el registro del embargo decretado sobre el bien aquí perseguido.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alicia Piñeros Vargas', written over a faint, illegible stamp or background.

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS